



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 454 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 88/100 Metros Cuadrados (9.845,88 m²), ubicada en la zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 197, entre la Mz. 12B, 23A, 25A y 31A, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

TERRENO 1. EQUIPAMIENTO "A" (Mercado Modelo)

Ubicación: Distrito N° 6, U.V. 197-Mza. EQ. Frente a la Mz. 25A y 12B.
Superficie: 3.647,84 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Público Institucional de Servicio.
Uso específico: Mercado.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS

Norte: Mide 48,47 m., línea recta Colinda con Calle s/n de 13 m.
Sur: Mide 20,83 m., línea recta Colinda con Calle s/n de 16 m.
Este: Mide 102,32 m., línea oblicua y recta Colinda con EQ.B.
Oeste: Mide 103,74 m, línea recta Colinda con Calle s/n de 13 m.

COORDENADAS WGS 84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	488590,8919	8038450,3656
V2	488555,8906	8038428,4676
V3	488553,7687	8038418,6658
V4	488603,1457	8038344,1740
V5	488614,7328	8038343,5474
V6	488624,0603	8038350,2066
V7	488624,1778	8038355,2073



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 2. EQUIPAMIENTO (CENTRO FORTALEZA)

Ubicación: Distrito N° 6-U.V. 197-Mza. EQ. Frente a la Mz. 23A y 31A.
Superficie: 4.462,21 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso específico: Equipamiento (Centro Fortaleza).
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS

Norte: Mide 58,52 m., línea recta Colinda con Calle s/n de 13 m.
Sur: Mide 39,77 m., línea recta + 26.21 m., línea Oblicua Colinda con Cancha Polifuncional-Parque Infantil.
Este: Mide 60,15 m., línea recta. Colinda con Calle s/n de 13 m.
Oeste: Mide 79,97 m., línea recta. Colinda con Calle s/n de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	488542,5406	8038412,0753
V2	488532,9933	8038414,1421
V3	488495,2772	8038390,5454
V4	488493,1790	8038380,7239
V5	488533,6288	8038320,2524
V6	488566,9842	8038341,9027
V7	488572,0059	8038367,6231

TERRENO 3. EQUIPAMIENTO (Cancha Polifuncional y Parque Infantil)

Ubicación: Distrito N° 6 - U.V. 179 - Mza. EQ. Frente a la Mz. 12B y 31A.
Superficie: 1.735,83 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Deportivo y Recreativo.
Uso específico: Cancha Polifuncional y Parque Infantil.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS

Norte: Mide 65,98 m., línea recta y oblicua Colinda con Equipamiento.
Sur: Mide 58,08 m., línea recta. Colinda con Calle s/n de 16 m.
Este: Mide 44,45 m., línea recta Colinda con Calle s/n de 13 m.
Oeste: Mide 28,18 m., línea recta Colinda con Calle s/n de 13m.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	488572,0059	8038367,6231
V2	488566,9842	8038341,9027
V3	488533,6288	8038320,2524
V4	488545,2796	8038302,8337
V5	488555,1744	8038301,0261
V6	488591,0500	8038326,6400
V7	488592,8200	8038336,2113

Artículo 2.

- I. La presente ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 197, entre la Mz. 12B, 23A, 25A y 31A, con una superficie de 9.845,88 m², constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, del 05 de junio de 2012.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. ~~Arq. Ana~~ Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL